

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO EN ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TEMA**

**LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RADICADOS  
EN LA CIUDAD DE AMBATO, Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS  
LABORALES.**

**AUTOR**

**GÉNESIS BELÉN MONAR LEMA**

**CARRERA**

**DERECHO**

**TUTOR**

**DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCON**

**2022**

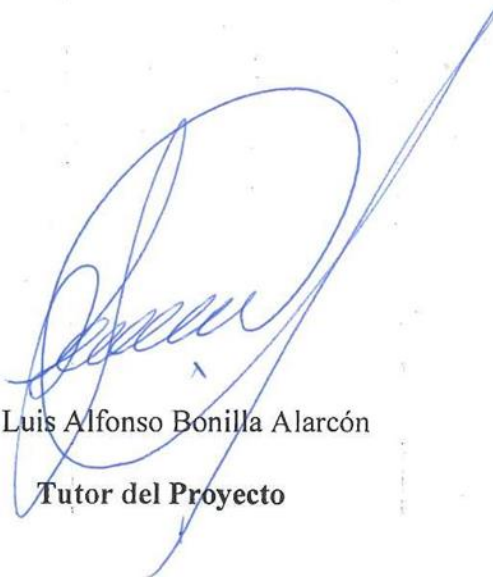
**GUARANDA- ECUADOR**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, en mi calidad de Director del proyecto de investigación, designado por disposición del Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que la señorita: **Génesis Belén Monar Lema**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha culminado con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES”**, mismo que cuenta con todos los requerimiento exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también su autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

**Tutor del Proyecto**



## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo; **Génesis Belén Monar Lema**, portadora de la cedula No. **1805333836**, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de Investigación, con el tema: **“LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES”** es de mi autoría, con la dirección del tutor **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, docente de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, al ser de mi autoría, debo dejar en constancia que las expresiones vertidas en todo el desarrollo del Proyecto de Investigación he realizado bajo la recolección de fuentes bibliográficas, lexigrafías, jurisprudencia y doctrina actualizada que han formado precedentes y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente;

**Autor**

Génesis Belén Monar Lema  
C.C 1805333836



*Notaría Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*

No. ESCRITURA	20220201003P01482
---------------	-------------------



**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGADA POR:**

**GÉNESIS BELÉN MONAR LEMA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**FACTURA: 001-002-000010379**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día nueve de agosto de dos mil veintidós, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita GÉNESIS BELÉN MONAR LEMA, de estado civil soltera, domiciliada en el sector Huachi Chico de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua y de paso por este lugar, con celular número 0958762856, correo electrónico [genemonar@gmail.com](mailto:genemonar@gmail.com). La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presentan su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el proyecto de investigación titulado: “LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES”, previa la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar** es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

GÉNESIS BELÉN MONAR LEMA  
 C.C.1805333836

**AB. HENRY ROJAS NARVAEZ**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1805333836

**Nombres del ciudadano:** MONAR LEMA GENESIS BELEN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ENERO DE 1999

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** MONAR PAREDES MARTIN MIZAEAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LEMA LEMA NORMA JAKELINE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA



N° de certificado: 225-746-27313



225-746-27313

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 180533383-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MONAR LEMA GENESIS BELEN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 BOLIVAR SAN MIGUEL  
 FECHA DE NACIMIENTO 1999-01-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONAR PAREDES MARTIN MIZAE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEMA LEMA NORMA JAKELINE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2019-03-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-11

000511025  
 000511025




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CIUDADANO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CANTÓN: AMBATO  
 PARROQUIA: SANTA ROSA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0012 FEMENINO

N 47681064  
 CC N: 1805333836  
 MONAR LEMA GENESIS BELEN








Ciudadano unido en Democracia

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

## **DEDICATORIA**

Dedico a Dios, por guiar mis pasos a lo largo de mi vida, por haberme dado fortaleza ante las dificultades y por siempre brindarme salud, amor y sobre todo perseverancia.

A mis padres, a Martín Mizael Monar por haberme inspirado e inculcado el mundo del derecho y por siempre haber forjado en mí el temple y tenacidad de su carácter; a Norma Jakeline Lema por ser mi protectora, amiga y mi principal apoyo en el transcurso de mi vida, son el claro ejemplo de esfuerzo y sacrificio que siempre llevare en mí.

A mi abuelito, Luis Evangelio Monar por la confianza, el apoyo y sobre todo sus sabios consejos que han sido el pilar fundamental para forjarme como persona.

A mi hermana y abuela, por acompañarme con su cariño y apoyo en mi etapa Universitaria.

*Génesis Belén Monar*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios, y a mis padres por la paciencia, el apoyo y la sabiduría brindada en toda mi vida y en especial en mi etapa académica.

Agradezco a mi abuelito por los consejos, el apoyo incondicional

Agradezco a mi tutor, el Dr. Luis Alfonso Bonilla por haber impartido su cátedra fomentando el amor por la carrera y guiarme en el desarrollo del Proyecto de investigación.

*Genesis Belén Monar*



## ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA .....	II
DEDICATORIA .....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
ÍNDICE.....	VIII
TÍTULO.....	XII
RESUMEN .....	XIII
ABSTRACT .....	XV
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	XVII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Formulación del problema .....	4
1.3 Hipótesis .....	5
1.4 Variables .....	5
1.4.1 Variable Dependiente .....	5
1.4.1 Variable Independiente .....	5
1.4 Objetivos .....	6

1.4.1 Objetivo General .....	6
1.4.1 Objetivo Específicos .....	6
1.6 Justificación .....	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO .....	8
2.1 Antecedentes .....	8
2.2 Fundamentación Teórica.....	10
2.2.1 Tipos de migración.....	10
2.2.2 Requisitos para el ingreso al territorio ecuatoriano.....	11
2.2.3 Requisitos para que el migrante pueda trabajar en el ecuador .....	13
2.2.4 Derechos Laborales .....	15
2.2.5 Políticas Públicas.....	22
2.2.6 La situación del migrante en la ciudad de Ambato .....	26
2.2.7 Convenios y Tratados Internacionales sobre el trabajador migrante indocumentado y la protección de sus derechos laborales .....	27
CAPÍTULO III .....	30
METODOLOGÍA.....	30
3.1 Método de la Investigación.....	30
3.2 Tipo de Investigación.....	30
3.2.1 Según el nivel de profundización del objeto de estudio.....	30

3.2.2 Según el tipo de datos empleados: .....	31
3.2.3 Según el tipo de inferencia: .....	31
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación:.....	32
3.4 Criterios de inclusión y criterio de exclusión .....	33
3.5 Población y muestra.....	33
CAPÍTULO IV .....	34
4.1 Resultados .....	34
4.2 Discusión .....	46
CAPÍTULO V .....	49
5.1 Conclusiones .....	49
5.2 Recomendaciones .....	51
BIBLIOGRAFÍA:.....	53
ANEXOS .....	59

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Grupo de migrantes indocumentados</i> .....	34
<b>Tabla 2</b> <i>Trámite de legalización de los documentos de permanencia</i> .....	36
<b>Tabla 3</b> <i>Porcentaje de migrantes trabajando en la ciudad de Ambato</i> .....	37
<b>Tabla 4</b> <i>Porcentaje de sueldo inferior al salario básico del migrante</i> .....	38
<b>Tabla 5</b> <i>Porcentaje de afiliación al Seguro Social del migrante</i> .....	39
<b>Tabla 6</b> <i>Porcentaje de horas de trabajo del migrante</i> .....	40
<b>Tabla 7</b> <i>Porcentaje de conocimiento de los derechos laborales del migrante</i> .....	41
<b>Tabla 8</b> <i>Porcentaje de vulneración de derechos laborales de los migrante</i> .....	42
<b>Tabla 9</b> <i>Institución para demandar vulneración de derechos laborales del migrante</i> .....	43
<b>Tabla 10</b> <i>Porcentaje de conocimiento de políticas públicas para el migrante</i> .....	44

## ÍNDICE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1</b> <i>Grupo de migrantes indocumentados</i> .....	35
<b>Ilustración 2</b> <i>Trámite de legalización de los documentos de permanencia</i> .....	36
<b>Ilustración 3</b> <i>Porcentaje de migrantes trabajando en la ciudad de Ambato</i> .....	37
<b>Ilustración 4</b> <i>Porcentaje de sueldo inferior al salario básico del migrante</i> .....	38
<b>Ilustración 5</b> <i>Porcentaje de afiliación al Seguro Social del migrante</i> .....	39
<b>Ilustración 6</b> <i>Porcentaje de horas de trabajo del migrante</i> .....	40
<b>Ilustración 7</b> <i>Porcentaje de conocimiento de los derechos laborales del migrante</i> .....	41
<b>Ilustración 8</b> <i>Porcentaje de vulneración de derechos laborales de los migrante</i> .....	42
<b>Ilustración 9</b> <i>Institución para demandar vulneración de derechos laborales del migrante</i> .....	43
<b>Ilustración 10</b> <i>Porcentaje de conocimiento de políticas públicas para el migrant</i> .....	44

## **TÍTULO**

# **“LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE AMBATO Y LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES”**

## RESUMEN

La movilidad humana es uno de los fenómenos que ha azotado Latinoamérica, desde varias décadas, ya sea por motivos de migración o desplazamiento, muchas personas han visto la necesidad de abandonar su país de origen en busca de nuevas y mejores oportunidades laborales, en los últimos años el Ecuador se ha convertido en el destino de muchas personas extranjeras ya que los requisitos de ingreso al país son mínimos, y al ser un Estado garantista y ratificante de diferentes tratados y convenios internacionales en favor de los derechos humanos se reconoce al trabajo como uno de los derechos fundamentales que posee el ser humano para subsistir, mejorar su calidad de vida y para asegurar los estándares de dignidad contemplados en la Constitución de la República del Ecuador.

En este sentido la migración y el derecho laboral están profundamente relacionados, el estado Ecuatoriano ha diseñado políticas migratorias para regular la circulación del migrantes que se encuentran laborando en calidad de dependencia, donde instrumentos nacionales e internacional buscan garantizar la igualdad de oportunidades entre ciudadanos nacionales y extranjeros, para que se dé un acceso eficaz al trabajo, con esto se busca una remuneración justa por parte de un patrono o empleador, sin distinción de la modalidad de trabajo y según las disposiciones dadas por el Código de Trabajo que se encuentre vigente.

Los derechos laborales de los migrantes, tanto como para el país emisor, receptor y de tránsito han sido de gran interés, por eso se ha plasmado en la normativa legal ecuatoriana la igualdad entre ecuatorianos y extranjeros, se ha creado normativa para su ingreso, también para su inserción laboral, pero que sucede cuando un migrante indocumentado se encuentra laborando bajo dependencia y se vulnera sus derechos laborales que garantiza las normas legales.

Dentro del desarrollo del presente proyecto de investigación se tiene por objeto realizar un análisis jurídico de la situación que involucra al migrante indocumentado dentro de la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales. La condición de indocumentado ha permitido que los derechos fundamentales, como el derecho al trabajo sean inobservados por parte de algunos empleadores o patronos, que a través de la explotación laboral mantienen su economía, ya que se benefician de los bajos costos de mano de obra extranjera, largas jornadas de trabajo y el nulo acceso a la seguridad social. Mediante la metodología planteada en el trabajo investigativo se pretende demostrar si las políticas públicas migratorias se han direccionado a la protección de los derechos laborales que son vulnerados.

**Palabras Claves:** Igualdad, Inserción Laboral, Migración, Remuneración, Violación

## **ABSTRACT**

Human mobility is one of the phenomena that has hit Latin America, for several decades, either for reasons of migration or displacement, many people have seen the need to leave their country of origin in search of new and better job opportunities, in recent years Ecuador has become the destination of many foreigners since there are minimum entry requirements to the country, and being a guarantor and ratifying state of different international treaties and conventions in favor of human rights, work is recognized as one of the fundamental rights that the human being possesses to survive, improve his quality of life and to ensure the standards of dignity contemplated in the Constitution of the Republic of Ecuador.

In this sense, migration and labor law are deeply related, the Ecuadorian state has designed migration policies to regulate the movement of migrants who are in a dependency, national and international instruments seek to guarantee equal opportunities between national and foreign citizens, so that effective access to work is given, with these a fair remuneration is sought by an employer or employer, without distinction.

The labor rights of migrants, as well as for the sending, receiving and transit country have been of great interest, that is why equality between Ecuadorians and foreigners has been reflected in Ecuadorian legal regulations, regulations have been created for their entry, also for their labor insertion, but that happens when an undocumented migrant is working under dependence and their labor rights are violated that guarantees several legal norms.

Within the development of this research project, the objective is to carry out a legal analysis of the situation involving the undocumented migrant within the city of Ambato and the violation of their labor rights. The undocumented status has allowed fundamental rights, such as the right to work, to be ignored by some employers or employers, who through labor



exploitation maintain their economy. as they benefit from low foreign labour costs, long working hours and no access to social security. Through the methodology proposed in the research work, it is intended to demonstrate whether public migration policies aimed at labor rights are violated.

**Keywords:** Equality, Labor Insertion, Migration, Remuneration, Violation

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Apostilla:** Consiste en la certificación y verificación de la legalización de firmas de documentos, sellado por la correspondiente autoridad pública para dar fe de la autenticidad.

**Entidad Gubernamental:** Son aquellas instituciones y entidades del Gobierno de turno que proporciona servicios públicos a la colectividad en general.

**Arancel Consular:** Es la prestación de servicios y derechos brindados por las oficinas consulares, el cual se fija tasas de pago por los aranceles brindados, normalmente son en dólares estadounidenses.

**Deber social:** Responde a las obligaciones sociales que dirigen a la colaboración de ciudadanos, para fomentar mecanismos de cumplimiento obligatorio.

**Servicios Lícito:** Consiste en lo permitido por las normas legales vigentes, normalmente este término se asocia a las empresas.

**Vínculo laboral:** Su origen inicia a partir de la relación contractual entre un empleador y un trabajador, donde el trabajador aporta con su capacidad física e intelectual a cambio de una remuneración justa.

**Cesantía:** Consiste en la protección brindada al trabajador desempleado, el cual se desarrolla mediante la prestación económica de dinero al desempleado, para que pueda subsistir hasta conseguir un nuevo empleo.

**Empleador:** Es aquella persona o sociedad que crea fuentes de empleos mediante contratos de trabajo, con la finalidad de recibir un servicio a cambio del pago de una remuneración.

**Trabajo forzoso:** Es el servicio y actividad exigido mediante amenazas o intimidación, el cual no se desarrolla de forma voluntaria.

**Mercado privado:** Se define como aquella negociación de valores entre compradores y vendedores de recursos financieros.

**Accidentes de trabajo:** Se considera aquel daño o lesión físico y psicológico dentro del lugar de trabajo, que lleva alguna incapacidad temporal o parcial y en ocasiones la muerte.

**Recursos económicos:** Es aquel medio para satisfacer necesidades dentro de un proceso productivo de la actividad de una empresa, el cual se desarrolla a partir de la inversión de dinero.

## INTRODUCCIÓN

Partiendo de los derechos constitucionales, el derecho a migrar y el derecho al trabajo, considerado como una fuente de realización y economía para el ser humano, el cual debe ser ejercido sin discriminación ni distinción y teniendo en cuenta que, según la Constitución de la República del Ecuador, 2008 en su artículo 9 contempla la igualdad para el nacional y el extranjero en el pleno ejercicio de derechos, deberes y obligaciones dentro del territorio. La migración irregular por motivos laborales ha sido un fenómeno mundial arraigado en la sociedad, lo cual ha desencadenado vulneración de derechos laborales, donde normalmente los migrantes indocumentados son propensos a ser objeto de explotación y abusos laborales ya que al encontrarse de manera indocumentada en el Estado, y al buscar un sustento económico son susceptibles a aceptar condiciones de trabajo deficientes, exorbitantes horas laborables, sueldos bajos, el nulo acceso a la seguridad social, y demás abusos a los derechos laborales.

El presente proyecto de investigación, radica en el estudio de la realidad de los trabajadores migrantes indocumentados, mediante el análisis e identificación de los derechos laborales fundamentales y la protección de los mismos, amparados en la norma nacional, convenios y tratados internacionales, donde el problema de la investigación es determinar los derechos laborales vulnerados de los migrantes indocumentados, y la influencia de la política pública generada por el Estado ecuatoriano para el respeto de los mismos, donde se sustentará bajo los métodos descriptivo y deductivo, y se observará el fenómeno de la migración mediante análisis objetivos, para complementarlos con la investigación bibliográfica, histórica y descriptiva, con doctrina, leyes, conceptos y se fundamentará bajo el enfoque de investigación cuantitativa mediante la recolección de datos de la población

involucrada en el estudio, lo cual permitirá evidenciar lo contemplado en normas frente a la realidad existe de la vulneración de derechos laborales de los migrantes indocumentados.

La localización geográfica del estudio es en la ciudad Ambato cabecera cantonal de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, donde la ciudad ha sido receptora de fuertes flujos migratorios en especial venezolanos que se radican en la ciudad con la finalidad obtener un empleo.

## CAPÍTULO I

### 1.1 Planteamiento del problema

El Ecuador al ser un estado garantista de derechos plasmados en su norma constitucional, cuerpos legales, subscriptor de varios tratados y convenios internacionales de derechos humanos, donde migrar es un derecho y viene arraigado desde diferentes épocas pero en el transcurso del tiempo se ha venido evidenciando con más fuerza a partir de las crisis económicas de algunos países, lo que ha obligado a las personas a abandonar su país de origen y radicarse en países donde puedan tener mejores oportunidades de vida.

El Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, 2022 detalla que en la provincia de Tungurahua su cabecera cantonal la ciudad de Ambato ha sido sede de un alto flujo de migrantes registrados en el primer trimestre del 2022, según el reporte operacional de enero a marzo se menciona que existe:

dificultades para lograr su regularización, debido a la incapacidad de presentar requisitos para la obtención de una visa, de índole documental y monetaria; además, existe confusión, alta expectativa sobre la posibilidad de una nueva alternativa migratoria y un desconocimiento sobre protección internacional (Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, 2022, pág. 1)

Con lo mencionado se puede evidenciar cual es la situación del migrante indocumentado en la ciudad de Ambato, pero normalmente esto desemboca en que los empleadores vean una oportunidad en ellos, de abaratar costos en mano de obra, donde los migrantes se ven forzados a realizar trabajos con un salario inferior al básico sin prestación de seguro social y sobreexplotación de la horas diarias de trabajo, en ocasiones por encontrarse en el estatus de indocumentado se ven limitados a reclamar sus derechos

laborales, donde el problema del Trabajo Investigativo radica en la realidad del migrante indocumentado siendo susceptible a ser objeto de vulneraciones de derechos laborales en la ciudad de Ambato.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Determinar cuáles son los derechos laborales vulnerados de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato, por falta de legalización de sus documentos y la influencia de la política pública para el respeto de los derechos laborales del migrante en el campo laboral?

### **1.3 Hipótesis**

Los empleadores de la ciudad de Ambato al contratar trabajadores extranjeros no les brindan seguridad jurídica ya que incumplen la dotación de los derechos laborales, previstos en la Ley.

### **1.4 Variables**

#### ***1.4.1 Variable Dependiente***

La situación laboral de los migrantes indocumentados que se encuentran trabajando en la ciudad Ambato.

#### ***1.4.1 Variable Independiente***

La falta de regularización de los migrantes y el acceso a la seguridad jurídica para el reconocimiento de sus derechos laborales.



## **1.4 Objetivos**

### ***1.4.1 Objetivo General***

Determinar la situación de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales.

### ***1.4.1 Objetivo Específicos***

1.- Fundamentar jurídica y doctrinariamente la situación de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato

2.- Investigar dentro de la normativa legal vigente, convenios y tratados internacionales, respecto a los derechos laborales que tiene el trabajador migrante indocumentado.

3.- Identificar las políticas que el gobierno ha implementado para el respeto de los derechos laborales del migrante indocumentado en el área laboral y en qué medida estas ayuda a reducir los índices de transgresión de sus derechos.

4.- Constatar si el migrante que no han legalizado sus documentos de permanencia en el Ecuador tiene una correcta seguridad laboral brindada por los empleadores de la ciudad de Ambato.

## **1.6 Justificación**

Para adquirir nuevos conocimientos y poder evidenciar al trabajo migrante desde varias aristas que profundicen los derechos laborales, donde los migrantes indocumentados son más propensos a la violación de sus derechos por parte de los empleadores, ya que son más susceptibles a ser contratados bajo explotación laboral. El migrante se encuentra bajo una gran desventaja ante los nacionales, ya que se sumergen en un mercado laboral fuerte y complicado donde por su condición de indocumentado evita interponer algún reclamo legal, lo cual fomenta el maltrato e inseguridad laboral y la mano de obra barata.

Los convenios y tratados internacionales determinan que la esencia es el proteger a todo migrante sin considerar su condición de indocumentado o documentado, mediante la igualdad y libertad ante la discriminación, estableciendo normas fundamentales que sean de aplicación universal, para dar una protección total del migrante en el campo laboral. Con el desarrollo del trabajo de investigación se determinará si existe alguna brecha referente al acceso a la información y trámites para adquirir la residencia temporal o permanente, ya que al no estar regularizado el migrante, tiende a presentar dificultades al acceso de la seguridad jurídica, donde se genera el temor a ser expulsado o deportado del país.

Finalmente puedo anotar que el presente trabajo investigativo se justifica plenamente en virtud de que no existen trabajos anteriores que traten este tema y porque con el presente trabajo concientizara a la ciudadanía en general de la calidad humana que tienen las personas aun cuando no sean nacionales.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

El éxodo migratorio frente a la postura del Estado ecuatoriano a lo largo del tiempo, los hitos históricos migratorios se remontan a los años 1886 a 1897 en el siglo XIX, donde se dicta la primera y segunda ley de extranjería, y la Constitución de aquella época estipulo de manera clara que los extranjeros gozarán de las garantías constitucionales. (Ramírez, 2013) menciona que “en el siglo XX cuando se dio el mandato del partido de los liberales, y el continente era un atractivo de acogida de inmigrantes se dio en el país un enfoque de política migratoria, aperturismo segmentado” (pág. 15). Entendiendo al aperturismo segmentado como aquella selección direccionada a los migrantes que ingresaban al país donde tenían prioridad europeos, norteamericanos o los de la región andina, porque su principal atractivo es el perfil aceptable y buena conducta.

A nivel internacional se tiene fuentes importantes de la migración, donde a raíz de la Segunda Guerra Mundial surgieron grandes migraciones forzadas estas se mostraron en las deportaciones masivas y traslados por causas políticas, al inicio del proceso de la reconstrucción europea, la necesidad de mano de obra forzada benefició los movimientos migratorios de trabajadores hacia Europa, que pasó de ser remitente de migrantes a receptor, desde entonces, el desarrollo económico y la reactivación de la economía llevaron a la venida de nuevas migraciones masivas que jugaron un papel decisivo para el desarrollo de la economía europea. Los movimientos migratorios del siglo XXI juntan diversos factores, como el fracaso de varios proyectos estatales en países subdesarrollados, causando crisis sociales, económicas y políticas de adaptación económica para su población, provocando

que las personas se trasladen a otro país en busca de seguridad y un mejor estilo de vida, esto formo cimientos del control migratorio que se expandió a todo el mundo.

Ha fines de la década de los noventa, la migración internacional ecuatoriana empezó a crecer a nivel internacional, este proceso supuso un conjunto de transformaciones en los modelos de migración hasta hoy existentes, la crisis económica del noventa y nueve desencadeno problemas sociales como; la pobreza, migración, derrocamiento de gobiernos, dolarización, feriadados bancarios, entre otros; el inicio de un nuevo siglo es recordado hasta la actualidad como una etapa en la cual un gran flujo de compatriotas migraron a diferentes destinos buscando una mejor calidad de vida. Se debe tener en cuenta que en los últimos años el Ecuador ha sido un país receptor de una gran ola de inmigrantes, de países vecinos que han visto el territorio como un gran atractivo económico, pero al momento de encontrarse laborando son más susceptibles a ser víctimas de explotación laboral.

## **2.2 Fundamentación Teórica**

El movimiento de los seres humanos de un lugar a otro se lo conoce como migración, para la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021) detalla que es aquel traslado de un límite geográfico o administrativo correctamente definidos, al hablar de geográfico se constituye el traspaso entre fronteras de manera internacional y al hablar de límites administrativos se inmiscuye dentro de la propia demarcación del país conocida mayormente como migración interna, el (Glosario sobre migración, 2006) contempla a la migración como el “Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas” (pp.38).

Se debe tener en cuenta que la migración abarca a la: inmigración donde su principal característica es la llegada de un individuo o grupo a un país diferente de su lugar de origen, y la emigración consiste en la salida del lugar de origen para ir a otro sitio.

### ***2.2.1 Tipos de migración***

Existen diferentes tipos de migraciones como; la migración voluntaria que se la puede describir como aquella que realiza una persona con la propia voluntad puede ser el turismo; pero también se tiene la migración forzada, a nivel mundial la mayor parte de personas realizan este tipo de migración tiene su origen normalmente a partir de la economía ya que la precarización del ambiente social, económico y familiar motiva a buscar un mejor futuro en otros lugares.

Entre las causas más relevantes para que se dé la migración forzada son por; conflictos armados; esto obliga a la población que se encuentra en medio de este conflicto migrar a diferentes regiones del mundo, también se da por conflictos políticos como es el

caso de Venezuela teniendo gobiernos dictatoriales que persiguen a ciudadanos que tienen diferente ideología exiliándolos o que ellos busquen refugiarse en otros países, e igual la migración se da por razones económicas haciendo referencia a las fuentes de empleo, salarios o buscar una seguridad económica.

En el sitio web del Comité español de la (UNHCR ACNUR, 2020), detalla que:

**Irregular:** Entendiéndolo como aquella migración que se da al margen de las leyes, políticas, normas, acuerdos internacionales que regula el ingreso y salida del país de origen. **Regular:** A diferencia de la irregular aquí se da la migración bajo la legalidad de las normas establecidas en el país de origen, tránsito y el de destino. **Laboral:** Se da cuando el movimiento de personas se da con fines laborales. (La Agencia de la ONU para los Refugiados (UNHCR ACNUR), 2020)

En el desarrollo del proyecto de investigación, se detallará conceptos básicos para abordar la problemática previamente planteada referente a la vulneración de derechos laborales de los migrantes indocumentados, donde la migración laboral según la (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2022) detalla que la migración laboral es una fuente importante de crecimiento y desarrollo para los países de destino, al igual que los países de origen ya que se da un sustancial beneficio de recibir remesas, pero hay que tener en cuenta que el proceso de migración influye varios desafíos complejos de gobernabilidad para la elaboración de políticas que fomente la protección de trabajadores migrantes.

### ***2.2.2 Requisitos para el ingreso al territorio ecuatoriano***

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008) prevé en su artículo 9 y 11, la igualdad dentro del territorio ecuatoriano tanto para el nacional como para el extranjero en cumplimiento de oportunidades, derechos y deberes, se debe mencionar que el Estado

ecuatoriano al ser garantista de derechos sin discriminación, contempla el derecho a migrar en su artículo 40 donde, “ No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008), cuando exista alguna vulneración o violación al momento que la persona extranjera quiera ejercer libremente sus derechos la normativa detalla que, sin importar la situación migratoria, tendrá acceso a la justicia para la atención, asesoría y protección integral del migrante, y, según lo contemplado en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana donde el migrante “tendrán derecho a acceder a la justicia y a las garantías del debido proceso para la tutela efectiva de sus derechos, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales vigentes, y la Ley.” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017). La norma Constitucional contempla que el ser humano goza del principio de ciudadanía universal, frente a las relaciones internacionales, es decir todas las personas tiene el derecho de movilidad y en ningún sentido serán tratados como ilegales.

Todo lo referente al ingreso del migrante en el territorio, se encuentra contemplado en el artículo 123 de la Ley de Orgánica de Movilidad Humana, donde se detalla que la persona extranjera debe acudir a los diferentes puntos migratorios ya sean aeropuertos, pasos fronterizos y puertos marítimos, donde el migrante para el ingreso al estado nacional deberá portar el documento de viaje el cual justificará su identidad, y el agente migratorio autorizado verificará su autenticación según su condición migratoria. . En el sitio web del ministerio de gobierno se detalla que los ciudadanos extranjeros deberán tener como requisitos “1. Pasaporte válido y vigente (6 meses de vigencia) 2. Cédula o DNI ciudadanos de Suramérica.” (Ministerio de Gobierno), estos documentos serán debidamente acompañados con el registro migratorio de ingreso y salida, más la visa correspondiente que establece lo

contemplado en la ley, exonerando a los pueblos y nacionalidades cuyos territorios quedaron divididos por fronteras mejor conocidos como “transfronterizos”.

### ***2.2.3 Requisitos para que el migrante pueda trabajar en el Ecuador***

La Ley Orgánica de Movilidad Humana contempla todo lo referente para que el migrante pueda trabajar, englobando lo correspondiente a la residencia temporal y permanente. La residencia temporal es la autorización que el migrante tiene para transitar en el territorio de manera temporal en un lapso de tiempo de dos años con la opción de renovar la visa temporal por múltiples ocasiones de tiempo, según lo siguiente:

1.Trabajo: para las personas que ingresen o se encuentran en Ecuador con la finalidad de realizar actividades laborales bajo de relación de dependencia en el ámbito público, privado o de manera autónoma, de servicios profesionales, civiles o de consultoría a favor de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras legalmente establecidas en el Ecuador. (Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2021, artículo 38)

Las demás categorías para quienes puedan tener la autorización de la estadía temporal; el jubilado, la persona migrante que haya fungido la cobranza de renta según los bienes (rentista), aquella persona que ha invertido en el territorio nacional ya sea con bienes o recursos económicos, también el migrante que haya realizado o se encuentre desarrollando aportes científicos, tecnológicos y académicos que formen parte del sistema de educación al igual que el deportista , el migrante profesional que ingrese al estado a ejercer su profesión ya sea una actividad artesanal o técnica y las demás detalladas en el artículo 38 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2021).



Para la residencia permanente, el migrante deberá por lo menos cumplir alguna de las condiciones mencionadas en el artículo 40 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2021) los cuales son: tener de manera continua 21 días de permanencia en el territorio, o haber contraído algún lazo civil, e incluso cuando un menor de edad o persona con discapacidad extranjero entendiéndoles como grupo marginado y cuyos derechos son más propensos a ser violentados que se encuentren bajo dependencia de una persona nacional o de aquel extranjero que cuente con una residencia permanente en el Ecuador, y el vínculo generado ya sea por consanguinidad hablando de un segundo grado o afinidad.

<b>Visas para trabajar en el Ecuador</b>					
<b>Visas</b>	<b>Requisitos</b>				<b>Costo</b>
	<b>Visa temporal</b>	<b>Residencia</b>	<b>Visa permanente</b>	<b>Residencia</b>	
<b>Mercosur:</b> Extranjeros de los Estados que forman parte del Acuerdo de Residencia Mercosur	Documentos generales del migrante como pasaporte, certificado antecedentes penales y el correspondiente pago de los aranceles, normalmente varía entre 200\$ y 400\$ según el (Acuerdo Ministerial No. 000271).  Nota: Para la visa VERHU debe ser exclusivamente ciudadano venezolano		Documentos generales del migrante como pasaporte, certificado de antecedentes penales, más la comprobación de medios de vida para subsistir y pago de la tarifa del arancel consular		Varia de \$200,00 a \$400,00 según el tipo de Visa, más el formulario de solicitud de visas.
<b>VERHU:</b> Extranjeros parte de Mercosur y Venezolanos			La solicitud debe ser presentada 90 días antes del vencimiento de la visa temporal.		
<b>Visa de trabajo:</b> Extranjeros que vayan a realizar actividades de trabajo en el Ecuador			El trámite se lo realiza en la oficina consular más cercana		

**Fuente:** (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2021)

**Elaborado por:** Génesis Monar

#### **2.2.4 Derechos Laborales**

Uno de los principales fines del migrante al momento de salir de su país de origen es conseguir nuevas oportunidades laborales, por eso el artículo 33 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) contempla que;

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, artículo 33)

Es decir, la fuente del trabajo radica en que el ser humano coloca su esfuerzo físico o intelectual con la finalidad de tener una retribución económica, ya que es un medio para la realización personal el cual permite desarrollar aptitudes y habilidades, este derecho también se encuentra normado en el artículo 2 del Código del Trabajo y el artículo 51 de la Ley de Orgánica de Movilidad Humana, donde el migrante al momento de asumir una relación de trabajo adquiere el goce y ejercicio de derechos laborales, que supone encontrarse en razón de dependencia laboral, y el Código del Trabajo, en su artículo 4 determina que los derechos de los trabajadores serán irrenunciables, ya que fueron instaurados para la protección de los trabajadores, ante posibles abusos de empleadores que incumplan con sus obligaciones. A continuación, se va a contemplar los derechos laborales fundamentales.

#### **Derecho a la remuneración.**

Según lo contemplado en el Código del Trabajo “A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2020, págs. 33-34, art. 79), es decir aquí prevalece el principio de igualdad cuando una persona haya prestado servicios de trabajo corresponderá igual remuneración. Para el Dr. (Bonilla,

2019) en el libro Trabajo y Seguridad Social, detalla que la remuneración es aquella cantidad de dinero que percibe un trabajador a partir de la prestación de sus servicios lícitos y legales, cuando se encuentre trabajando en razón de dependencia, teniendo en cuenta que “es el principal derecho del trabajador y la principal obligación del empleador.” (pág. 50)

Es necesario tener en cuenta lo referente al sueldo y salario donde; el sueldo es aquella gratificación de dinero que el empleador paga a su empleado normalmente se paga de manera mensual o quincenal y el salario es aquella gratificación económica (dinero) que paga el empleador al obrero, habitualmente se da por jornadas. Los sueldos y salarios podrán ser determinados libremente pero no serán inferiores a los mínimos legales establecidos por la autoridad correspondiente según lo detalla el artículo 117 del Código del Trabajo, 2020, actualmente el salario básico unificado según el (Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-276, 2021) es de \$ 425,00 y el respeto de los sueldos y salarios mínimos sectoriales.

Al hablar del migrante indocumentado referente a la remuneración teniendo en cuenta que el estado Ecuatoriano es garantista de derechos, y protector ante la igualdad del nacional con el extranjero al momento de percibir alguna remuneración y sabiendo que es un punto esencial e indispensable para el vínculo laboral, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, detalla que el trabajador tiene el derecho nato de desempeñar actividades laborales en condiciones aptas dignas y justas y recibir una justa compensación por el trabajo brindado al igual que la (Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990), que determina que los migrantes gozarán del mismo trato que los nacionales de empleo en lo referente a la remuneración.

#### Remuneraciones Adicionales

##### 1. Décima tercera remuneración

Mejor conocido como bono navideño, es aquel estipendio que el empleador tiene que pagar a sus trabajadores, hasta el 24 de diciembre de cada año, según lo que determina el Código del Trabajo, “la parte proporcional a la doceava parte de las remuneraciones que perciban durante el año calendario” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2020, pág. 42, art.111).

## 2. Decima cuarta remuneración

Conocido como bono escolar, corresponde al estipendio económico que el empleador debe pagar a sus trabajadores el valor de una remuneración básica establecida, se detalla que las fechas vigentes para pagar es: hasta el quince de marzo en Galápagos y Costa, y el quince de agosto en el Oriente y Sierra. El Código del Trabajo contempla que, “Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación mensual equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2020, pág. 43).

## **Derecho a la estabilidad laboral**

La estabilidad laboral se detalla y se asemeja como un principio del derecho laboral “Principio de Continuidad, cuya proyección es que la relación de trabajo sea lo mas duradero posible, hace surgir cierta convicción de que esta solo debe poderse disolver válidamente cuando exista algún motivo justificado” (Balestero Casanova, 2020, pág. 128). Nuestra normativa determina que la estabilidad laboral mínima es un año, donde si supera el periodo mencionado se considerará una contratación indefinida, contemplado en el Código del Trabajo, en su artículo 14, donde al igual se establece excepciones que no podran entrar a la estabilidad laboral indefinida y seran las respetadas según los términos y plazos de los

contratos eventuales, obra cierta, ocasional, temporal, de aprendizaje y demas establecidos en la ley.

### **Jornada Laboral**

Se debe entender a la jornada laboral como aquel espacio de tiempo donde se realiza un trabajo determinado en beneficio de un empleador, para (Giraldo Suarez, 2017) es la duración de tiempo delimitada donde una persona realiza actividades laborales para obtener un beneficio económico, esta jornada laboral debe cumplirse en un numero de horas establecidas (pág. 58). El Código del Trabajo, detalla que la jornada diaria es de 8 horas, que no excedan las correspondiente cuarenta horas semanales, respetarndo las distintas jornadas de trabajo tanto como; diurna, nocturna, mixta, ordinaria.

Se debe respetar y pagar lo correspondiente a horas suplementarias y extraordinarias, entendiendo a: la jornada de trabajo suplementaria a aquella que se realiza a continuación de la jornada ordinaria y la jornada de trabajo extraordinaria como aquella que se realiza los fines de semana, o dias de descanso obligatoria, para desarrollarse esta jornada debe ser plenamente justificada.

### **Derecho a vacaciones y descansos.**

Las vacaciones constituidas como un derecho irrenunciable que todo trabajador tiene, consiste en el descanso anual remunerado, para el jurista (Hernández, 2017) “Al hablar de vacaciones se induce al derecho contractual de todo trabajador, donde se da la interrupción anual del trabajo con carácter retribuido económicamente, esta interrupción se da para que el trabajador pueda disfrutar periodos de esparcimiento y ocio.” (pág. 61). Este derecho se vincula al trabajador por el mero hecho de prestar sus servicios profesionales lícitos y legales y encontrarse en razón de dependencia.

El Código del Trabajo en su artículo 72, detalla la irrenunciabilidad del derecho a las vacaciones anuales, cuando un trabajador haya cumplido un año ininterrumpido de actividades laborales para el mismo empleador, tendrá derecho a gozar de un periodo incesante de quince días de vacaciones, tales podrán ser acumuladas hasta un tiempo máximo de tres años y cuando el trabajador no haya gozado de las mismas según el Dr. (Bonilla, 2019) “tendrá derecho a que su empleador los pague con el equivalente a la veinticuatroava parte de todo lo percibido durante el año, y con el 100% de recargo si fuera por culpa del empleador” (pág. 48).

Los descansos, es aquella interrupción temporal que realiza el trabajador, se desarrolla después de la jornada diaria o se puede dar de manera forzada como son los sábados y domingos, al igual que los descansos determinado por la ley como obligatorios es decir los feriados.

### **Derecho a la afiliación de la Seguridad Social**

El Código del Trabajo contempla en su numeral 31 del artículo 42, que el empleador tiene la obligación de:

Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social; (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2020, pág. 23, ar 42)

La seguridad social es aquella protección brindada a los trabajadores para poder acceder a la asistencia médica y al ingreso económico, para el manual regional de (Derechos humanos de personas migrantes, 2019) contempla a la seguridad social como “la seguridad

del ingreso económico, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia” (pág. 97).

Según lo contemplado en la norma constitucional la seguridad social es un derecho inherente de los trabajadores donde se fundamenta en los principios de “solidariedad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, art 34). El IESS detalla en su sitio web lo referente a la seguridad social, donde como institución brinda protección a trabajadores que reciben ingresos por ejecución de obras o prestación de servicios intelectual o físico en calidad de afiliados, es un derecho íntimamente relacionado con el trabajo, ya que la seguridad social busca cubrir contingencias contemplados en la Ley de Seguridad Social. Los empleadores que no afilien a sus trabajadores según lo contempla el numeral 9 del artículo 170 de Ley Orgánica de Movilidad Humana, tendrá la correspondiente sanción de diez salarios básicos unificados cuando sea una persona natural y en el caso de persona jurídica aumenta a quince salarios.

### **Derecho a las utilidades**

Es el derecho que tiene el conjunto de trabajadores a percibir parte de las ganancias del proceso económico de producción y distribución, el (Código del Trabajo, 2020) contempla en el artículo 97 que los trabajadores deberán participar en el reparto del 15% de las utilidades de la empresa o del empleador, se repartirá el 10% para todos los trabajadores y el 5% será según las cargas familiares. El diario (El Universo, 2021) detalla que las utilidades es aquel monto generado por el año fiscal anterior que reciben los trabajadores según sus funciones. Se tiene que tener en cuenta que las utilidades componen un derecho de los trabajadores y un deber de los empleadores, se calculan de manera anual con las ganancias

anuales de una empresa privada. El registro del pago de las utilidades se la realiza en el Ministerio de trabajado hasta el mes de abril de cada año.

Se exoneran del pago de utilidades las instituciones sin fines de lucro y artesanos.

### **Derecho a la indemnización por el despido intempestivo**

Consiste en la figura de terminación de la relación laboral que se da de manera unilateral, ejecutada por el empleador hacia el trabajador, dejándolo en la desocupación, aquí el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización entendiéndolo como aquel resarcimiento económico por el perjuicio causado. La notificación del despido intempestivo normalmente se da al trabajador de manera escrita o verbal, se tiene que tener en cuenta varios factores para la indemnización: la antigüedad de la relación laboral, las circunstancias en las que se encontraba el trabajador al momento de ser despedido y el último sueldo que percibió el trabajador a la fecha del despido.

El Código del Trabajo, detalla directrices para realizar el calculo, donde el empleador indemnizara a su trabajador según el tiempo de servicio teniendo en cuenta la siguiente escala determinada en el artículo 188 de el código previamente mencionado.

Hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración; y, De más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, sin que en ningún caso ese valor exceda de veinte y cinco meses de remuneración. La fracción de un año se considerará como año completo. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2020, pág. 69)

Dentro de la indemnización del despido intempestivo se debe incluir la bonificación por desahucio, donde el empleador deberá pagar al trabajador el 25% de la última remuneración integra por cada año de servicio.



## **Derecho a la jubilación patronal**

La jubilación patronal para (Ramírez Yepéz, Ortiz Segura, & Tacuri Coello, 2019) “se produce cuando un trabajador ha alcanzado un tiempo de límite en la empresa” (pág. 7). Entendida como un derecho a favor de los trabajadores u obreros siempre y cuando se encuentren sujetos al Código del Trabajo, para obtener el beneficio de la jubilación patronal se debe cumplir veinticinco años o más con el mismo patrono ya sea de manera continua o discontinua. La jubilación patronal es una retribución económica contemplada en el (Código del Trabajo, 2020), donde se prevé que cuando el trabajador haya cumplido veinte años ya tiene el derecho a la jubilación siempre y cuando haya sido por despido intempestivo.

La ley determina que se debe cancelar de manera mensual más lo correspondiente a las remuneraciones adicionales (décimo tercer y décimo cuarto sueldo).

### ***2.2.5 Políticas Públicas***

El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de velar por la protección de los derechos de las personas que se encuentren en desplazamiento humano, mediante políticas migratorias para adoptar, evaluar y ejecutar proyectos, planes, programas etc. Entendiendo a las políticas como aquellas acciones que implementa el gobierno para dar solución a las necesidades de la sociedad o generar objetivos de interés público, para (Noël Roth, 2019) las políticas públicas son aquel instrumento desarrollados por los estados que buscan generar transformaciones en la sociedad, mediante recursos financieros, humanos y materiales.

El Ecuador en el transcurso de los años ha implementado diversos instrumentos de políticas públicas y mecanismos en todo lo referente al acceso al empleo y respeto de los derechos laborales que las personas que se encuentran en movilidad humana. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, contempla que la rectoría para

la creación y diseño de políticas públicas, resoluciones, acuerdos, será por parte de los ministerios del Estado, donde los principales objetivos de las políticas según el numeral 6 del artículo 284 de la (CRE) es “ Impulsar el empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a derechos laborales” (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008).

### **Instructivo para el control del ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores migrantes extranjeros de la república del Ecuador**

Según lo contempla el (Acuerdo Ministerial No. 2018-0006), en lo referente al ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores migrantes que se encuentran en el Ecuador, establece que los empleadores deberán llevar un registro minucioso de datos de trabajadores migrantes, el cual contendrá datos generales de identificación y todo lo referente al cargo que ocupa el migrante, la remuneración, jornada de trabajo y el plazo del contrato al igual que la dirección del lugar, este registro será controlado por el Ministerio del Trabajo, a través de los correspondientes inspectores del trabajo y los empleadores deberán registrar la información en la página web del Ministerio del Trabajo.

Para verificar el cumplimiento de los derechos laborales que gozan los trabajadores, el Ministerio del Trabajo, tendrá la rectoría para ejercer controles a través de los inspectores de trabajo, estas inspecciones serán aleatorias y focalizadas; las sanciones y multas según lo contemplado en el artículo 6 del (Acuerdo Ministerial No. 2018-0006) “a las instituciones, organismos y entidades públicas y entidades o empresas privadas ya sean naturales o jurídicas, que no haya afiliado a la seguridad social al trabajador migrante al igual que al pago inferior del salario básico unificado” (Ministerio del Trabajo, 2018, pág. 4).

Personas naturales.- Se impondrán una multa de diez salarios básicos unificados.

Personas Jurídicas.- Se impondrá una multa de quince salarios básicos unificados.

Instituciones públicas.- Entidades u organismos públicos se impondra una multa de quince salarios básicos unificados. (Ministerio del Trabajo, 2018, págs. 5-6, art. 7)

### **Plan Nacional de Movilidad Humana**

Teniendo en cuenta que los planes estrategicos son parte de los procesos generales de las políticas públicas, donde se detalla de manera minuciosa la participación, diseño y solución por parte del gobierno en algún problema público.

El plan contempla las necesidades y demandas de inmigrantes en el territorio, donde existe inconformidad en los tramites ya que son extensos y costosos los procedimientos administrativos de adquisición de visas y cédulas ecuatorianas, al igual que el corto tiempo para la caducidad de los mismos, lo cual genera el escaso acceso a la regulación del estatus migratorio de una persona extranjera en el Ecuador. Para la inclusión del empleo digno se contempla la necesidad del respeto a los derechos de los trabajadores; a igual trabajo igual remuneración, jornadas justas y el correcto acceso a la seguridad social teniendo en cuenta que va de la mano con el derecho primordial del trabajo, y el mayor control, vigilancia de las empresas ecuatorianas que violentan los derechos laborales de migrantes irregulares. Donde el estado ecuatoriano fomente “Programas de ayuda al inmigrante como microcréditos y apoyo a emprendimientos” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018, p. 26).

La política segunda del Plan Nacional de Movilidad, busca el fortalecimiento de la protección de derechos de la población en situación de movilidad humana, al hablar del empleo, entendiendo que el trabajo es un derecho constitucional, donde esta política va encaminada a generar mayor difusión de mecanismos y derechos que goza un trabajador migrante mediante controles por parte del Ministerio del Trabajo y fomentar campañas para una correcta asistencia legal, al igual que promover programas crediticios para el acceso de

migrantes. El (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018) busca “Promover acuerdos intersectoriales para la construcción de programas de emprendimiento e inserción laboral y capacitar a migrantes, inmigrantes y emigrantes retornados y personas en protección internacional sobre el desarrollo y manejo de emprendimientos ” (pág. 36). El Ministerio del Trabajo, fomentará los objetivos estratégicos del plan, para incrementar el cumplimiento de derechos y obligaciones laborales, que generará el trabajo digno en igualdad de trato y oportunidades.

### **Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en el Ecuador 2021-2022.**

Tiene como objetivo la generación de trabajo para la población que se encuentra en movilidad humana, mediante la celeridad de procesos de homologación de estudios realizados en el exterior y el refuerzo de mecanismos para mejorar la empleabilidad con ayuda de instituciones y servicios gubernamentales, donde “la información y análisis de mercados laborales procura generar vías para la inserción de personas en movilidad humana al sector público como en el privado” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2020- 2021).

### **Plan de Creación de Oportunidades 2021- 2025**

Con el antecedente de la emergencia sanitaria del COVID-19 a nivel nacional como internacional se dio crisis y pérdidas sociales como económicas, donde el gobierno tiene un papel importante para la creación de la política social de empleabilidad para incrementar las condiciones adecuadas de los sectores privados para que sean responsables de fomentar y crear nuevas oportunidades de empleo. Con este eje da la existencia de una economía libre mercado. Un componente importante para la economía del libre mercado es la libertad de precios, ya que es un papel primordial para: “las acciones de miles de personas, persiguen

sus propios objetivos comunicando los cambios en el conocimiento particular que cada uno de ellos posee sobre disponibilidad y usos potenciales de recursos. Es decir los precios transmiten información.” (Secretaría Nacional de Planificación, 2021). El gobierno busca regular los precios para que no existan especulaciones que afecten a consumidores y esto fomenta a lo mercados privados a generar nuevas fuentes de empleo. En temas de emprendimiento, se intensifica la reducción de trámites y fomento del acceso a condiciones eficientes para el financiamiento.

### ***2.2.6 La situación del migrante en la ciudad de Ambato***

Según lo contempla el numeral 3 del artículo 165 de la Ley de Movilidad Humana, que para el desarrollo y ejecución de programas, planes y políticas públicas tendrán competencia los gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017). En el contexto local la situación de los migrantes, según el reporte operacional del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, detalla que existe un mayor incremento de flujos migratorios venezolanos registrados en el primer trimestre del año 2022, en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo, predominando las cabeceras cantonales en especial la ciudad de Ambato, donde se detalla las principales necesidades ante la dificultad de regularse en el territorio para la obtención de visas, ya que el trámite exige muchos documentos y una alta tasa monetaria de cobro y “existe confusión, alta expectativa sobre la posibilidad de una nueva alternativa migratoria y un desconocimiento sobre protección internacional” (Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, 2022, pág. 1). Teniendo en cuenta que los GAD cantonales, planifican junto a demás instituciones del sector público la implementación de políticas y planes de movilidad humana, ya que tienen la facultad para la gestión territorial.

El centro de Capacitación y Desarrollo de la municipalidad de Ambato, implementa el Programa INTEGRA, con la finalidad de crear proyectos socioeconómicos para migrantes y refugiados, para reducir la vulnerabilidad del migrante permitiendo abordar los principales ejes de programa como son: “atención integral, gobernanza e incidencia, empleabilidad y emprendimiento” (Programa INTEGRA, 2022). Al igual el Ministerio de trabajo fementa las inspección para el control de posibles vulnerciones laborales.

### ***2.2.7 Convenios y Tratados Internacionales sobre el trabajador migrante indocumentado y la protección de sus derechos laborales***

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008) prevé en su numeral 3 del artículo 11, que los derechos humanos previsto en instrumentos internacionales, serán de aplicación inmediata ante cualquier autoridad judicial, administrativa, publica ya sea de oficio o a petición de parte.

La (Declaración Universal de Derechos del Hombre, 1948) contempla al trabajo como un derecho el cual se debe desarrollar con condiciones equitativas y de libre elección donde “ 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, igual salario por trabajo igual. 3. Toda. persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, pág. 36, art. 23).

Cuando se habla del migrante indocumentado y sus derechos como trabajador varios organismos internacionales han detallado normativas de protección, es asi que la (Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990), detalla en el numeral 1 del artículo 2, al trabajador migratorio como aquel individuo que va a realizar o se encuentre desarrollando una actividad

laboral remunerada en un Estado del cual no es el su origen. (pág. 3) El migrante indocumentado normalmente se encuentran en condiciones menos favorables al momento de trabajar, pero esta Convención tiene como esencia proteger a todo migrante sin considerar su condición de indocumentado o documentado, mediante la igualdad y libertad ante la discriminación, estableciendo normas fundamentales que sea de aplicación universal, donde debe prevalecer en los Estados miembros la igualdad entre nacionales al hablar de empleo;

En lo tocante a la remuneración y de: a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, estén comprendidas en este término; b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 1990, art.25)

La Organización Internacional del Trabajo, en el (Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1975) contempla que el trabajador migrante no será considerado como ilegal o irregular por encontrarse en situación de pérdida de empleo, ya que gozará de igual trato con el nacional correspondiéndole la seguridad y acceso al empleo, también exorta a los estados miembros a fomentar políticas para la protección del trabajador migratorio y con esto garantizar el efectivo goze de derechos y obligaciones.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su (Opinión Consultiva OC-18/03), establece en su numeral 129, que el trabajador indocumentado es aquella persona que no ha cumplido con los documentos necesarios para ingresar, permanecer y poder desarrollar actividades laborales remuneradas dentro de un territorio que no sea el de su

nacionalidad. (pág. 124). En la actualidad por el simple hecho de ser migrante indocumentado son propensos a ser víctimas de vulneración de derechos laborales al momento de ejercer una actividad de trabajo, y se pasa en alto lo que supone encontrarse laborando bajo dependencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido:

133. Los derechos laborales surgen necesariamente de la condición de trabajador, entendida ésta en su sentido más amplio. Toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada, adquiere inmediatamente la condición de trabajador y, consecuentemente, los derechos inherentes a dicha condición. El derecho del trabajo, sea regulado a nivel nacional o internacional, es un ordenamiento tutelar de los trabajadores, es decir, regula los derechos y obligaciones del empleado y del empleador, independientemente de cualquier otra consideración de carácter económico o social. Una persona que ingresa a un Estado y entabla relaciones laborales, adquiere sus derechos humanos laborales en ese Estado de empleo, independientemente de su situación migratoria, puesto que el respeto y garantía del goce y ejercicio de esos derechos deben realizarse sin discriminación alguna. (Opinión Consultiva OC-18/03, 2003, pág. 125)

Con lo mencionado se puede establecer de manera clara que la calidad migratoria no influye al momento de ejercer y gozar de los derechos laborales establecidos en normas nacionales e internacionales, ya que a partir que el migrante se encuentre en relación de trabajo adquiere inherentemente derechos de trabajador, los cuales deberán ser reconocidos, respetados y garantizados por el país de empleo, sin importar la situación de regular o irregular que se encuentre el migrante.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

La metodología es la teoría para alcanzar los objetivos propuestos dentro del proyecto de investigación, con métodos lógicos se abarca los inductivos, deductivos e históricos, que estarán destinados para llegar a conclusiones firmes y ciertas, mediante el desarrollo de la investigación bibliográfica, histórica, descriptiva, y la correcta aplicación del método de investigación cuantitativa.

#### **3.1 Método de la Investigación**

Para alcanzar el principal objetivo del proyecto de investigación de: “Determinar la situación de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales”. Se utilizará la metodología cuantitativa el cual se desarrollará mediante datos e información para llegar a una verdad a partir de los resultados del fenómeno del trabajador migrante irregular y la vulneración de sus derechos laborales para tener conclusiones críticas mediante la tabulación de las encuestas.

#### **3.2 Tipo de Investigación**

##### ***3.2.1 Según el nivel de profundización del objeto de estudio***

**Investigación Histórica:** Este tipo de investigación permitirá indagar acontecimientos de la migración, su origen, el impacto que ha venido generando en el transcurso del tiempo, de esta manera se facilitara un análisis de manera cronológica referente a la situación laboral de los migrantes indocumentados.

**Investigación Bibliográfica:** Permite reunir información necesaria para la relación del presente proyecto investigativo, ya que se busca recopilar desde un fondo bibliográfico mediante la recolección de datos, ideas, opiniones sabiendo responder las interrogantes

formuladas referente al migrante indocumentado y la vulneración de derechos laborales haciendo uso de los libros, el internet los mismos que sirven de mucha utilidad para el desarrollo del proyecto.

**Investigación Descriptiva:** En esta investigación se analiza o se describe la realidad presente de los migrantes indocumentados que se encuentran laborando en la ciudad de Ambato, abarcando lo referente a personas, hechos, relaciones sociales.

**Investigación exploratoria:** Según la elección aleatoria del grupo de trabajadores migrantes indocumentados, el cual será estudiado y evaluado para evidenciar la existencia de vulneración de derechos laborales

### ***3.2.2 Según el tipo de datos empleados:***

**Investigación Cuantitativa;** Busca la recopilación, observación e identificación de información a través de varias fuentes, la naturaleza de esta investigación es el uso de herramientas estadísticas, para analizar el comportamiento de los trabajadores migrantes indocumentados y la vulneración de derechos laborales. Para (Ramírez Montañez & Calles Moreno) “se contempla con la revisión exacta de la investigación estadística para justificar” (pág. 10).

### ***3.2.3 Según el tipo de inferencia:***

**Método descriptivo:** Este método consiste en la observación actual del fenómeno de la migración, pero no solo va encaminada a tabular y recolectar datos de migrantes indocumentados sino se procura dar una interpretación racional y analizarlos de manera objetiva.

**Método Deductivo:** Con este método se presentan conceptos, definiciones, leyes, principios, normas generales. Donde se busca dar solución a la hipótesis “Los empleadores

de la ciudad de Ambato al contratar trabajadores extranjeros no les brindan seguridad jurídica ya que incumplen la dotación de los derechos laborales, previstos en la Ley.”

Método Inductivo: Se da la investigación a partir de los casos y hechos que han originado el desplazamiento de migrantes y los motivos por los cuales no legalizan sus papeles, para llegar a determinar las leyes y principios que rigen, mediante la lógica.

### 3.3 Técnicas e instrumentos de investigación:

Metodología	Métodos	Técnicas de producción de datos
Cuantitativa	<p><b>Experimental:</b> Se fundamenta en las variables no comprobadas para analizarlas.</p> <p><b>Encuestas:</b> Con esta técnica se busca obtener datos de varias personas trabajadores, lo cual va a ayudar a utilizar un listado de preguntas con el fin que contesten de manera escrita, se lo llama cuestionario y se tendrá un análisis descriptivo de las situaciones por el cual un migrante no legaliza sus documentos de una manera deductiva</p>	<p><b>Cuestionarios:</b> El cual se define como el conjunto de interrogantes que se utiliza en el proceso investigativo para obtener información, mismo que sirve para recabar datos importantes de la encuesta realizada.</p> <p><b>Recopilación de datos:</b> Parte utilizando la modalidad bibliográfica-documental ya que se revisó información contenida en leyes, jurisprudencia, libros, artículos de revistas indexadas y arbitradas, que ayuden a generar criterios jurídicos de acuerdo al material revisado, registrando los datos relevantes en las fichas bibliográficas.</p>

### **3.4 Criterios de inclusión y criterio de exclusión**

**Criterio de inclusión:** El presente trabajo investigativo está sustentado en el artículo 9 de la Constitución de la república del Ecuador que otorga iguales derechos y garantías para los trabajadores extranjeros.

**Criterio de exclusión:** El criterio de exclusión se puede encontrar en la ley orgánica de servicio público ya que para que los extranjeros que ocupen un puesto público deben justificar su permanencia en el país al menos un periodo de 5 años ininterrumpidos.

### **3.5 Población y muestra**

**Población:** Está dirigida a los trabajadores extranjeros que laboran en la ciudad de Ambato en un numero de 30 personas.

**Muestra:** Es aleatoria y estratificada.

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar ninguna fórmula estadística debido al reducido número de población.

### **3.6 Localización geográfica del estudio**

El presente trabajo de investigación se lo realizara en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, y está enfocada a las personas migrantes que han llegado a esta ciudad quienes por situación de pobreza y necesidad aceptan trabajos con mínimas condiciones laborales originándose vulneración a sus derechos.

## CAPÍTULO IV

### 4.1 Resultados

Los resultados del estudio del Proyecto de Investigación fueron realizados a partir de encuestas que se conformaron por diez preguntas, para evidenciar la situación actual de los migrantes indocumentados en la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales al momento de encontrarse laborando bajo dependencia.

#### 1. ¿Usted como migrante ha legalizado sus documentos de permanencia dentro del Estado Ecuatoriano?

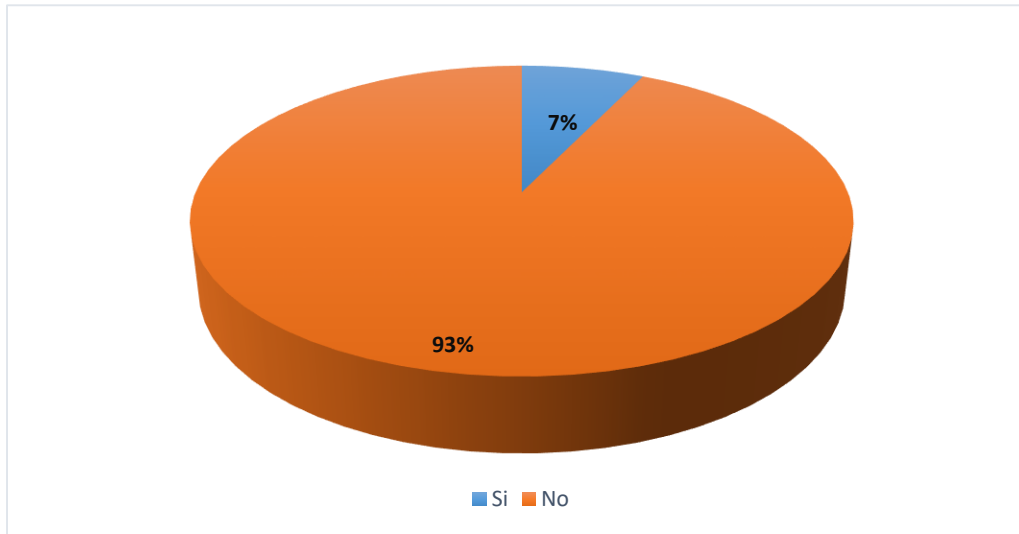
**Tabla 1**

*Grupo de migrantes indocumentados*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	<b>7%</b>
No	28	<b>93%</b>
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

## Ilustración 1

### *Grupo migrantes indocumentados*



**Fuente:** Migrantes indocumentados en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Con las respuestas obtenidas se establece que, el 93% de trabajadores migrantes no han legalizado sus documentos de permanencia en el estado ecuatoriano, y la diferencia del 7% si han legalizado los correspondientes documentos de permanencia. Aquí se puede evidenciar que el mayor porcentaje de encuestados coinciden que se encuentra en el Ecuador como indocumentados o irregulares.

**2. ¿Considera usted que el trámite para legalizar los documentos de permanencia es; accesible, rápido y eficaz?**

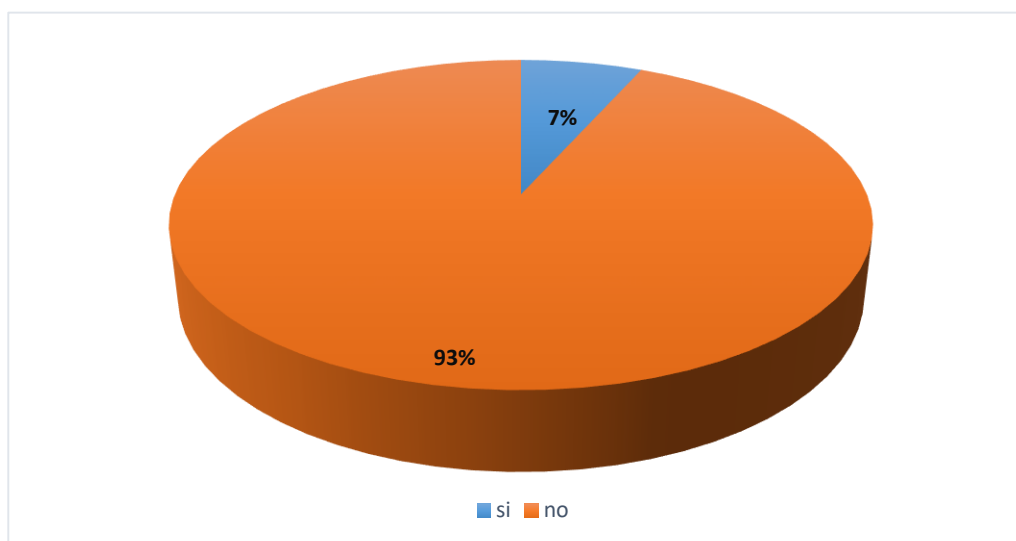
**Tabla 2**

*Trámite de legalización de los documentos de permanencia*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	<b>7%</b>
No	28	<b>93%</b>
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

**Ilustración 2**

*Trámite de legalización de los documentos de permanencia*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Según los resultados obtenidos se establece que, el 97% de trabajadores migrantes no consideran que el trámite para legalizar los documentos de permanencia sea accesible, rápido y eficaz, a diferencia del 7% de trabajadores migrantes que si lo consideran.

**3. ¿Se encuentra usted laborando bajo dependencia laboral en la ciudad de Ambato?**

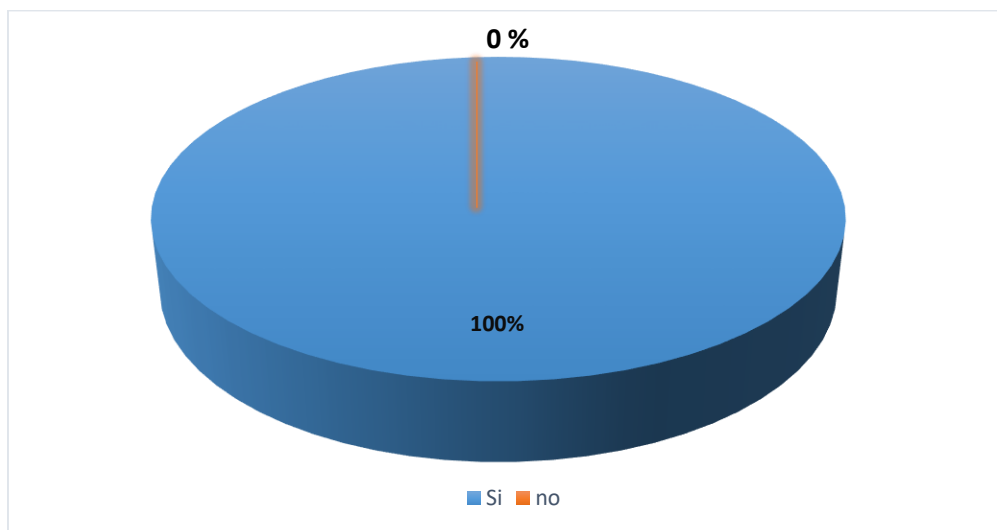
**Tabla 3**

*Porcentaje de migrantes trabajando en la ciudad de Ambato*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

**Ilustración 3**

*Porcentaje de migrantes trabajando en la ciudad de Ambato*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Con los resultados obtenidos se determina que, el 100% de migrantes se encuentran trabajando bajo dependencia en la ciudad de Ambato, provincia Tungurahua.



#### 4. ¿El sueldo que usted percibe es inferior al salario básico unificado?

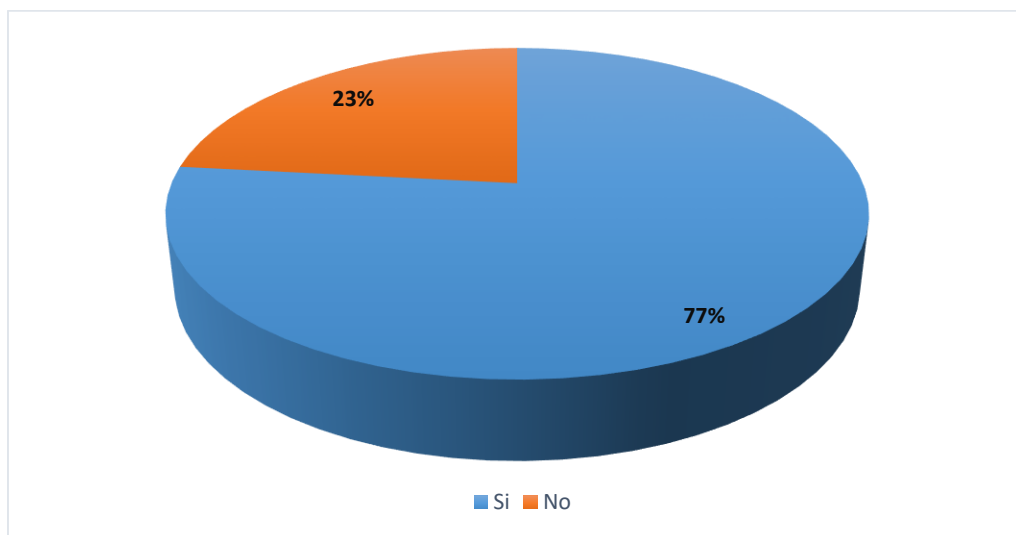
**Tabla 4**

*Porcentaje de sueldo inferior al salario básico del migrante*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	23	77%
No	7	23%
<b>Total</b>	30	100%

**Ilustración 4**

*Porcentaje de sueldo inferior al salario básico del migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Teniendo en cuenta que el salario básico unificado en el Ecuador a la fecha es de 425\$, los encuestados contemplan que el 77% de migrantes reciben una remuneración inferior a la establecida por ley, a diferencia del 23% por ciento perciben el correspondiente salario básico.

## 5. ¿Usted actualmente se encuentra afiliado al Seguro Social?

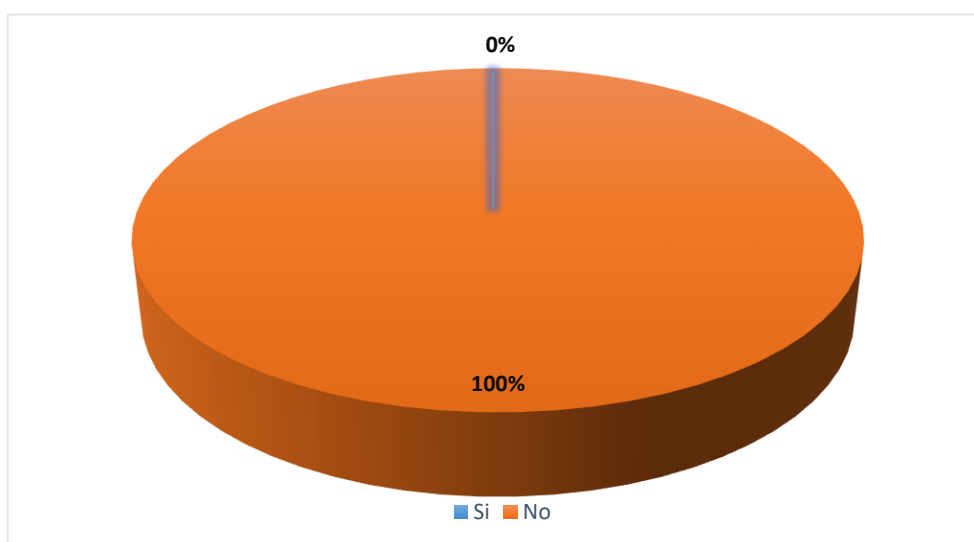
**Tabla 5**

*Porcentaje de afiliación al Seguro Social del migrante*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	30	100%
<b>Total</b>	30%	100%

**Ilustración 5**

*Porcentaje de afiliación al Seguro Social del migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Con los resultados el 100% de trabajadores migrantes establecen que no se encuentran afiliados al Seguro Social. Teniendo en cuenta que es un derecho constitucional y va de la mano con el derecho al trabajo, aquí se evidencia una clara violación a este derecho primordial que tiene el migrante al momento de ejercer actividades laborales.

## 6. ¿Su jornada de trabajo es mayor a las 8 horas diarias?

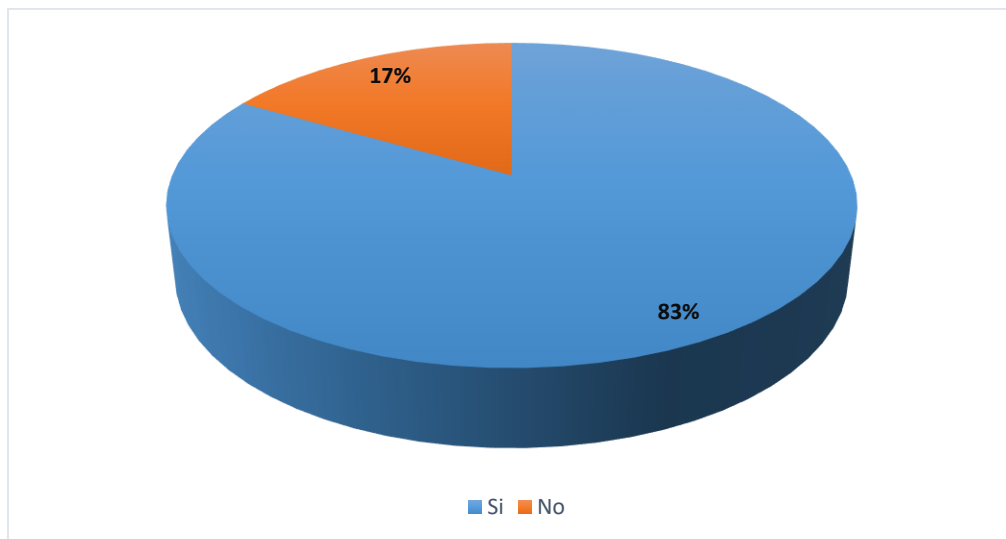
**Tabla 6**

*Porcentaje de horas de trabajo del migrante*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	83%
No	5	17%
<b>Total</b>	30	100%

**Ilustración 6**

*Porcentaje de horas de trabajo del migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Según los resultados recabados el 83% de trabajadores migrantes establecen que su jornada de trabajo es mayor a las 8 horas establecidas en la ley, y el 17% es decir la minoría de los encuestados trabajan sus 8 horas laborables correspondientes.

**7. ¿Tiene conocimientos respecto a los derechos laborales que posee como trabajador?**

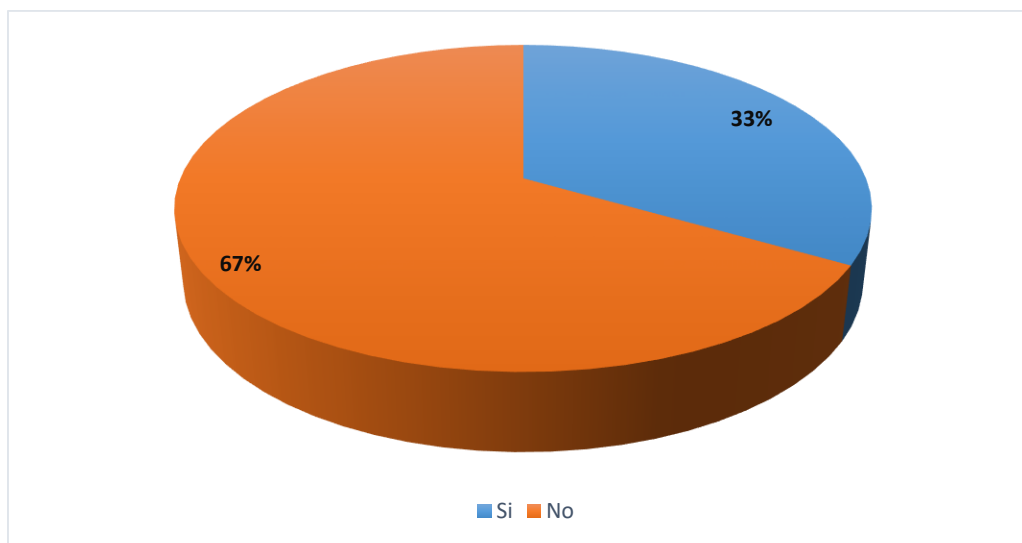
**Tabla 7**

*Porcentaje de conocimiento de los derechos laborales del migrante*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	33%
No	20	67%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Ilustración 7**

*Porcentaje de conocimiento de los derechos laborales del migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Con los resultados obtenidos el 67% de trabajadores migrantes no tienen conocimiento respecto a los derechos laborales a diferencia del 33% por ciento que si conocen cuales son los derechos laborales que gozan por el hecho de ser trabajador.

**8. ¿Usted como migrante indocumentado ha sufrido alguna violación de derechos laborales?**

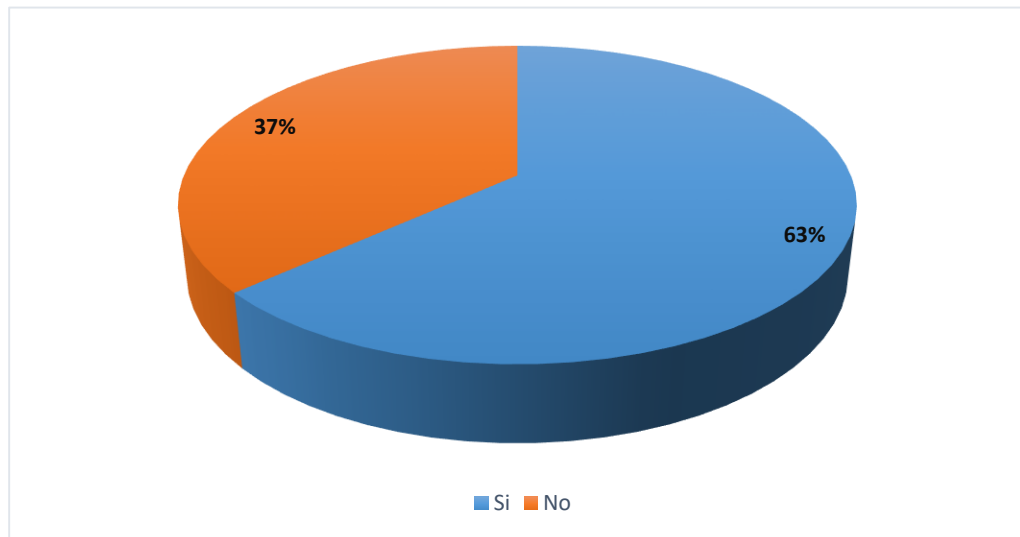
**Tabla 8**

*Porcentaje de vulneración de derechos laborales de los migrantes*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	19	<b>63%</b>
No	11	<b>37%</b>
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

**Ilustración 8**

Porcentaje de vulneración de derechos laborales de los migrantes



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Según los resultados recabados el 63% de migrantes indocumentados han sufrido alguna violación de derechos laborales, a diferencia del 37% de migrantes indocumentados que no han sido objeto de alguna vulneración de derechos laborales.

**9. ¿Cómo migrante indocumentado usted sabe a qué institución acudir para poder denunciar o presentar alguna queja en caso de haber sufrido vulneración de derechos laborales?**

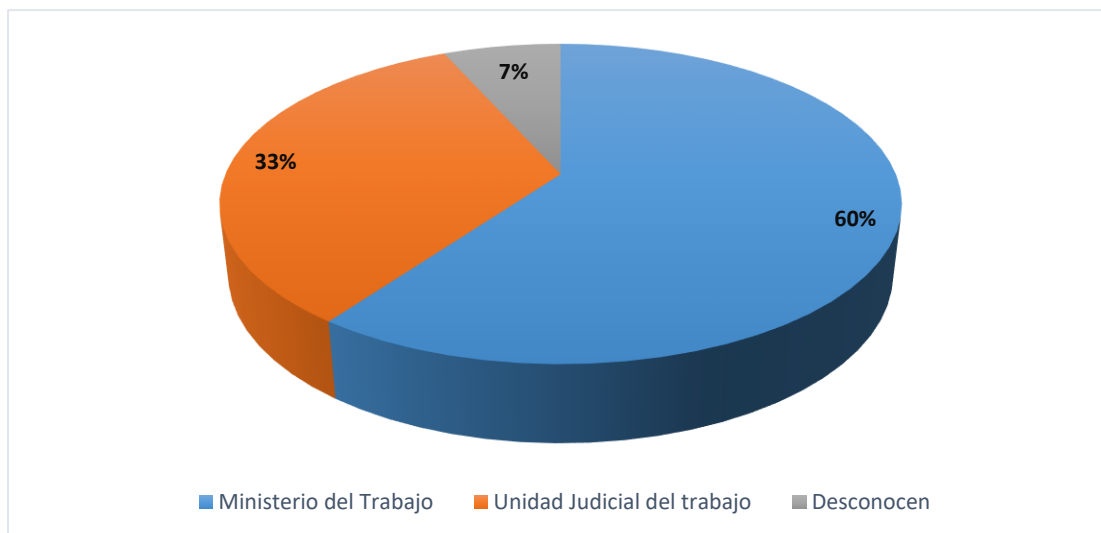
**Tabla 9**

*Institución para demandar vulneración de derechos laborales del migrante*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Ministerio del Trabajo	18	<b>60%</b>
Unidad Judicial del Trabajo	10	<b>33%</b>
Desconocen	2	<b>7%</b>
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

**Ilustración 9**

*Institución para demandar vulneración de derechos laborales del migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Según los resultados obtenidos el 60% de migrantes indocumentados saben que pueden presentar una queja ante el ministerio del Trabajo, cuando hayan sufrido alguna vulneración de derechos laborales, el 33% tienen conocimiento de presentar una demanda en la Unidad Judicial de Trabajo y 7% desconocen. El mayor porcentaje de migrantes indocumentados sabe que en caso de vulneración de derechos laborales se tiene como primera opción acudir al Ministerio del Trabajo y a la Unidad Judicial de Trabajo.

**¿Conoce alguna política pública que ampare al migrante indocumentado?**

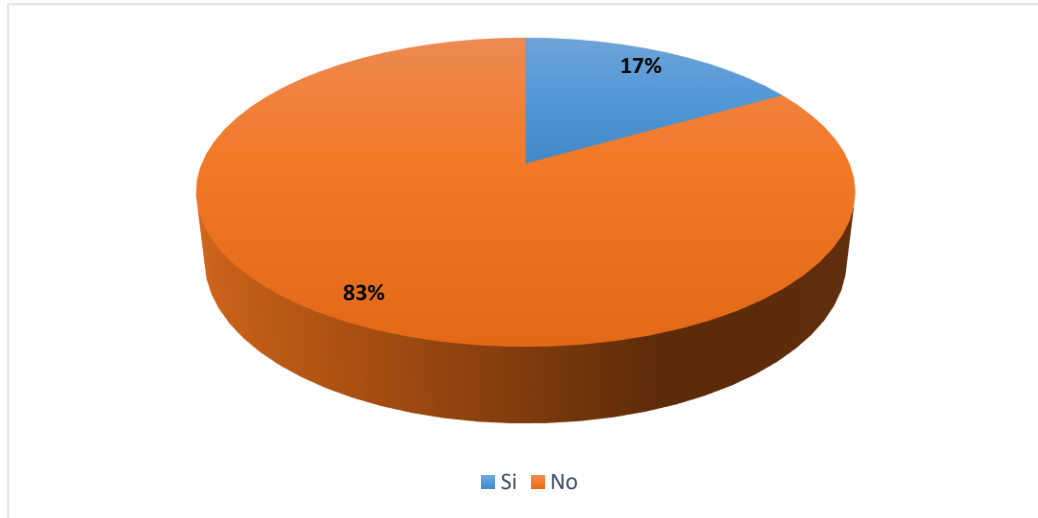
**Tabla 10**

*Porcentaje de conocimiento de políticas públicas para el migrante*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	<b>17%</b>
No	25	<b>83%</b>
<b>Total</b>	30	<b>100%</b>

**Ilustración 10**

*Porcentaje de conocimiento de políticas públicas para el migrante*



**Fuente:** Migrantes en la Ciudad de Ambato

**Elaborado por:** Génesis Monar

**Análisis:** Con las respuestas recabadas el 83% de migrantes indocumentados no conocen políticas públicas que los amparen a diferencia del 17% que si tiene conocimiento.



## **4.2 Discusión**

El objetivo general planteado en la investigación es determinar la situación de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales, donde la discusión va a contemplar la explicación profundizada de los resultados obtenidos. Mediante dos ejes de discusión

### **1. La situación del migrante indocumentado en la ciudad de Ambato.**

En este apartado detalla que la mayor parte de encuestados inmigrantes se encuentran de forma irregular en el Estado ecuatoriano y hablando geográficamente en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mencionando que a partir de la investigación se contempla que el trámite administrativo y altos costos impiden al migrante regularizarse puesto que consideran que el trámite para las visas son complicados, ineficaces y lentas, al igual del corto tiempo que establece la estadía de la vista temporal, aunque la problemática radica desde los puntos de control migratorio ya que, los migrantes al no tener todos los documentos previstos por la ley para el ingreso al Estado ecuatoriano y la apostilla correspondiente, optan por ingresar de manera irregular.

Se debe mencionar que el ser humano no puede ser llamado ni tratado como ilegal, ya que la Constitución de la República del Ecuador, establece de manera clara el principio de la ciudadanía universal, es decir el territorio se encuentra en plena disposición de recibir a personas extranjeras, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas para el ingreso y estadía. Aunque en la actualidad las crisis sociales y el devaluado de las monedas de países vecinos han desembocado en grandes olas migratorias y la mayor parte se da de manera irregular. Donde el Ecuador ha sido un país receptor de migrantes lo cual a implicado que en ocasiones por encontrarse en el estatus migratorio irregular son objeto de violación de derechos en especial en el campo laboral.

La vulneración de los derechos laborales de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato.

2. Según el análisis y los resultados obtenidos, toda la población encuestada determina que se encuentra laborando bajo dependencia en la ciudad de Ambato, teniendo en cuenta que la norma constitucional contempla al trabajo como un derecho y como la base sólida de la económica, donde el Estado será responsable mediante sus instituciones gubernamentales de garantizar el efectivo acceso a este derecho de todas las personas que se encuentren en el territorio, al igual del respeto y cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

La remuneración, la afiliación al seguro social, la jornada justa de trabajo y demás derechos laborales que poseen los trabajadores, según el análisis de los resultados la mayor parte de migrantes indocumentados perciben un sueldo inferior al determinado por la ley y normalmente las jornadas de trabajo exceden las 8 horas establecidas, y los excedentes no son pagadas como suplementarias ni extraordinarias y al hablar de la afiliación al seguro social teniendo en cuenta que es un derecho íntimamente relacionado con el trabajo, ya que la seguridad social busca cubrir contingencias de riesgos de trabajo, enfermedad, vejez, discapacidad, muerte, maternidad y demás contemplados en la Ley de Seguridad Social, donde la población encuestados de migrantes indocumentados, refiere que ninguno es afiliado y hay que mencionar que cuando los empleadores que no afilien a sus trabajadores según lo contempla el artículo 170 de Ley Orgánica de Movilidad Humana, tendrá la correspondiente sanción de diez salarios básicos unificados cuando sea una persona natural y en el caso de persona jurídica aumenta a quince salarios .

Con lo referido se puede mencionar que la violación a los derechos laborales acarrear fuertes multas y sanciones a empleadores, que abusando del estatus migratorio irregular del

migrante ven en el un atractivo para abaratar costos de mano de obra, horas de trabajo exorbitante, el nulo acceso a la seguridad social e incumplir los demas derechos laborales de los trabajadores, a partir de los resultados de las encuestas planteadas en mayor numero los migrantes indocumentados han sido victimas de violación de derechos laborales, donde tienen el conocimiento de acudir instituciones como el Ministerio del Trabajo o la Unidad Judicial de Trabajo para interponer alguna demanda o queja al encontrarse en esta situación, pero normalmente no lo realizan por miedo a su situación irregular o por la falta de conocimiento en el trámite y asesoría legal.

Teniendo en cuenta que el Estado ecuatoriano mediante las instituciones del estado donde el Ministerio de Trabajo tendrá la rectoría para el diseño de políticas, acuerdos para impulsar el empleo y el respeto a los derechos laborales, con los resultados obtenidos los migrantes indocumentas desconocen de las políticas.

## CAPÍTULO V

### 5.1 Conclusiones

A partir de la investigación realizada determine que existe la vulneración de derechos laborales de los migrantes indocumentados, donde la problemática radica en la necesidad del migrante y la sagacidad por parte del empleador, ya que eludiendo lo contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, referente a la igualdad de derechos entre el migrante y el nacional, realiza actividades económicas laborales mediante la contratación de migrantes indocumentados para poder abaratar costos de mano de obra, explotación de la jornada justa de trabajo, el nulo acceso a la afiliación del seguro social y demás vulneración de derechos laborales contemplados en la normativa, ya que se aprovecha de la necesidad y del estatus irregular del migrante.

Sabiendo que la migración es un fenómeno trascendental en la humanidad, y teniendo en claro que uno de los principales objetivos para que se dé, es encontrar nuevas fuentes de empleo para mejorar la calidad de vida, donde el Estado ecuatoriano ha contemplado en su normativa a la migración como un derecho Constitucional donde se establece la ciudadanía universal es decir la libre movilidad en el territorio ecuatoriano siempre y cuando cumpla con todos los requisitos determinados en las leyes. Pero normalmente la migración se da de manera irregular ya que los trámites administrativos son muy largos, complicados, costosos, y no cuentan los migrantes con los recursos necesarios para tramitar las correspondientes visas de trabajo, esto ha desencadenado dificultades para acceder a la justicia, temor a la expulsión del país y vulneración de derechos.

Con la investigación realizada se puede mencionar que los derechos de los trabajadores es un tema notable en la sociedad, donde la normativa nacional, convenios y

tratados internacionales contemplan la protección, el respeto y la igualdad de los derechos consagrados en la norma. Pero normalmente no se da una eficiente protección al trabajador migrante según lo contemplado por las normas, ya que existe desconocimiento y confusión en lo concerniente a la normativa por parte del migrante y abusos laborales por parte del empleador.

A partir de la investigación se concluyó que existen varias políticas públicas para la protección de los derechos laborales del trabajador migrante indocumentado, donde se contempla la participación primordial del Ministerio del trabajo mediante los inspectores de trabajo, como entes facultados para realizar inspecciones a entidades y empresas para el control de la correcta aplicación de derechos laborales a los trabajadores.

## **5.2 Recomendaciones**

Mayor control por parte de las entidades gubernamentales en la ciudad de Ambato, para de esa manera prevenir transgresiones a los derechos laborales de los trabajadores migrantes y fomentar la sensibilización de los empleadores frente a las personas que se encuentran en movilidad humana. Al igual crear programas de difusión masiva de los trámites para poder trabajar de manera regular e informar de los derechos laborales que gozan como trabajadores.

Fomentar y fortalecer por parte de los ministerios e instituciones de gobierno, la difusión de mecanismos para el acceso a derechos y servicios de inmigrantes, reforzando especialmente procesos y tramites de regularización, lo cual impulsaría a los migrantes indocumentados acceder a una correcta regularización. Al igual la implementación de campañas de difusión referente a los derechos fundamentales que gozan por el estatus migratorio.

Se debería plantear reformas en el Código de Trabajo para que establezca norma concreta detallada al trabajador migrante, lo correspondiente a sanciones y prohibiciones para prevenir el abuso laboral de los trabajadores migrantes, al igual la Ley Orgánica de Movilidad Humana lo referente al trámite administrativo y costos por los tramites de visas de trabajo y la sensibilización a las instituciones del gobierno al momento de aplicar normativa nacional, así como los convenios y tratados internacional, para la implementación de programas, al igual la correspondiente asesoría técnica.

Que las instituciones de gobierno facultadas de diseñar políticas públicas, fomente nuevas políticas públicas para la protección de los trabajadores inmigrantes y en especial la mayor difusión de las mismas, ya que normalmente son más propensos a ser objeto de vulneración de derechos laborales. Focalizando las campañas de difusión en la ciudad de

Ambato ya sea por los medios de comunicación o talleres para el fortalecimiento de la protección del trabajador migrante.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos del Hombre. *sesión plenaria 188*. Paris. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/PDF/NR004682.pdf?OpenElement>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Manabí, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones (cep).
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (06 de Febrero de 2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Registro Oficial N° 386*. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/mremh-dvn-2021-0313-m.\\_lohm\\_ultimas\\_reformas-1.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/mremh-dvn-2021-0313-m._lohm_ultimas_reformas-1.pdf)
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (22 de Junio de 2020). Código del Trabajo. *Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005*. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 15 de Junio de 2022, de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Requisitos esenciales para obtener la residencia temporal o permanente en el Ecuador. 5 de febrero de 2021. Registro Oficial No. 386. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3404/1/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Movilidad%20Humana.pdf>



[ca%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20Org%20c3%a1nica%20de%20Movilidad%20Humana.pdf](#)

Balestero Casanova, M. (10 de Junio de 2020). ¿Que es el derecho a la estabilidad laboral tecnológica? (F. d. Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Ed.) *Revista de Derecho*, 21, 118-148. doi:<https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2100>

Bonilla, L. (2019). Trabajo y Seguridad Social. Guaranda, Bolívar, Ecuador: Universidad Estatal de Bolívar. Recuperado el 15 de Junio de 2022, de <https://editorial.ueb.edu.ec/index.php/EDITORIAL/catalog/view/5/5/151-1>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (17 de Septiembre de 2003). *Opinión Consultiva OC-18/03*. Recuperado el 13 de 6 de 2022, de Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados: [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf)

Decreto Ejecutivo N° 436. (3 de Junio de 2022). Quito, Pichincha, Ecuador: Función Ejecutiva del Ecuador. Recuperado el 28 de Junio de 2022, de [https://www.venezuelaenecuador.com/sitio/wp-content/uploads/2022/06/Decreto\\_Ejecutivo\\_No.\\_436\\_20220503163733\\_20220503163738-VIRTE-REGULARIZACION.pdf](https://www.venezuelaenecuador.com/sitio/wp-content/uploads/2022/06/Decreto_Ejecutivo_No._436_20220503163733_20220503163738-VIRTE-REGULARIZACION.pdf)

Derechos humanos de personas migrantes. (2019). *Manual Regional*. Argentina: Organización Internacional para las Migraciones- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR. Recuperado el 23 de Junio de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>

- El Universo. (16 de Septiembre de 2021). *Utilidades en Ecuador: Quiénes las reciben y cómo sería la repartición con la nueva propuesta*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/utilidades-en-ecuador-quienes-las-reciben-y-como-seria-la-reparticion-con-la-nueva-propuesta-nota/>
- Giraldo Suarez, J. (2017). Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-JornadaDeTrabajo-5212412.pdf>
- Glosario sobre migración. (2006). Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Derecho Internacional sobre Migración*. Ginebra, Suiza. Recuperado el 6 de 13 de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>
- Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes. (2022). *Reporte Operacional*. Obtenido de [file:///C:/Users/DELL/Downloads/\[CLEAN\]%20Reporte%20operacional%20GTRM%20Ambato%20-%20ENE%20-%20MAR%202022.pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/[CLEAN]%20Reporte%20operacional%20GTRM%20Ambato%20-%20ENE%20-%20MAR%202022.pdf)
- Hernández, J. (2017). ELEMENTOS DELIMITADORES DEL DERECHO A VACACIONES. *Revista de Derecho THEMIS* 65. Recuperado el 22 de Junio de 2022
- IESS. (2021). Que es enfermedades profesionales. Recuperado el 10 de Julio de 2022, de <https://www.iess.gob.ec/seguro-riesgos-del-trabajo-pf/#:~:text=%C2%BFQU%C3%89%20ES%20UNA%20ENFERMEDAD%20PROFESIONAL,producen%20o%20no%20incapacidad%20laboral>.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (Agosto de 2021). *¿Quiénes Somos?* Obtenido de <https://www.iess.gob.ec/quienes-somos/>
- La Agencia de la ONU para los Refugiados (UNHCR ACNUR). (Diciembre de 2020). *La organización Internacional para las migraciones*. Recuperado el 13 de 06 de 2022,

de Inmigración en España: tipos y origen: [https://eacnur.org/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)

Leaders, Y. (2021). Cinco formas de ser un aliado de los grupos marginados. Obtenido de <https://ylai.state.gov/es/cinco-formas-de-ser-un-aliado-de-los-grupos-marginados/#:~:text=Los%20grupos%20marginados%20existen%20casi,afectando%20a%20toda%20la%20sociedad.>

Ministerio de Gobierno. (2019). Plan de acción contra la trata de personas 2019- 2030. Quito: OIM. Obtenido de <https://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/sites/default/files/publicaciones/PLAN%20DE%20ACCIO%CC%81N%20CONTRA%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS.pdf>

Ministerio de Gobierno. (s.f.). Requisitos para ingresar a Ecuador. *Migración Ec*. Obtenido de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/requisitos-para-ingresar-a-ecuador/>

Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana. (28 de Septiembre de 2018). Acuerdo Ministerial No. 000271. Quito. Obtenido de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/acuerdo\\_ministerial\\_271\\_arancel\\_consular.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/acuerdo_ministerial_271_arancel_consular.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). Plan Nacional de Movilidad Humana. Quito, Ecuador: Gobierno de la República del Ecuador. Recuperado el 03 de Julio de 2022, de [http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/Archivo/plan\\_nacional\\_de\\_movilidad\\_humana.pdf](http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/Archivo/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2020- 2021). Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en el

Ecuador. Obtenido de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n\\_y\\_protecci%C3%93n\\_de\\_la\\_poblaci%C3%93n\\_venezolana\\_2020\\_-\\_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2021). Cancillería del Ecuador. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/>

Ministerio del Trabajo. (2018). Acuerdo Ministerial No. 2018-0006. *Expedir el instructivo para el control del ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores migrantes extranjeros de la república del Ecuador*. Quito. Obtenido de [https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/mdt-2018-0006\\_derechos\\_laborales\\_de\\_los\\_migrantes\\_extranjeros\\_en\\_el\\_ecuador.pdf?x42051](https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/mdt-2018-0006_derechos_laborales_de_los_migrantes_extranjeros_en_el_ecuador.pdf?x42051)

Ministerio del Trabajo. (Diciembre de 2021). Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-276. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 15 de Junio de 2022, de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/12/ACUERDO-MINISTERIAL-SBU-276-VF-signed.pdf?x42051>

Naciones Unidas Derechos Humanos. (18 de Diciembre de 1990). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Recuperado el 14 de 6 de 2022, de Resolución 45/158 de la Asamblea General:

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf)

Noël Roth, A. (2019). Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*. (J. River, Entrevistador) Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado el 2022 de

Julio de 03, de

<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/download/1207/1125?inline=1>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2022). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 13 de 6 de 2022, de Migración Laboral: <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/lang-es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (4 de Junio de 1975). Convenio sobre los trabajadores migrantes. Ginebra. Obtenido de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C143](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C143)

Programa INTEGRA. (2022). ¿Que es el programa INTEGRA? Recuperado el 03 de 07 de 2022, de <https://programaintegra.org/>

Ramírez Montañez, J., & Calles Moreno, R. (s.f.). *Manual de Metodología de la Investigación en negocios internacionales*. ECOE Ediciones.

Ramírez Yepéz, P., Ortiz Segura, G., & Tacuri Coello, A. (2019). *Provisiones para jubilación patronal y desahucio y su incidencia en los estados financieros*. (R. O. Latinoamericana, Editor) Recuperado el 24 de Junio de 2022, de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/01/provisiones-jubilacion-patronal.html>

Ramírez, J. (2013). La Política migratoria en Ecuador: rupturas continuidades y tensiones. Quito: IAEN.

Secretaria Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Quito, Ecuador: Ministerio del Gobierno. Recuperado el 3 de 07 de 2022, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

# **ANEXOS**



## ANEXO I ENCUESTA



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**ENCUESTA**

**Tema:** “La situación de los migrantes indocumentados radicados en la ciudad de Ambato y la vulneración de sus derechos laborales.”

**Objetivo:** Constatar si el migrante que no ha legalizado sus documentos de permanencia en el Ecuador tiene una correcta seguridad jurídica brindada por los empleadores de la ciudad de Ambato.

**1. ¿Usted como migrante ha legalizado sus documentos de permanencia dentro del estado ecuatoriano?**

Si ( )

No ( )

**2. ¿Considera usted que el trámite para legalizar los documentos de permanencia, es accesible, rápido y eficaz?**

Si ( )

No ( )

**3. ¿Se encuentra usted laborando bajo dependencia laboral en la ciudad de Ambato?**

Si ( )

No ( )



**4. ¿El sueldo que usted percibe es inferior al salario básico unificado?**

Si ( )

No ( )

**5. ¿Usted actualmente se encuentra afiliado al Seguro Social?**

Si ( )

No ( )

**6. ¿Su jornada de trabajo es mayor a las 8 horas diarias?**

Si ( )

No ( )

**7. ¿Tiene conocimiento respecto a los derechos laborales que posee como trabajador?**

Si ( )

No ( )

**8. ¿Usted como migrante indocumentado ha sufrido alguna violación de derechos laborales?**

Si ( )

No ( )

**9. ¿Cómo migrante indocumentado usted sabe a qué institución acudir para poder denunciar o demandar en el caso de haber sufrido vulneración de derechos laborales?**

a) Ministerio del Trabajo ( )

b) Unidad Judicial del Trabajo ( )

c) Desconoce ( )

**10. ¿Conoce alguna política pública que ampare al migrante indocumentado?**

Si ( )

No ( )



# GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

## ANEXO II

Fotografías de la encuesta realizada a los trabajadores migrantes indocumentados

